



VISTOS: El Informe Técnico N° 000079-2024-INDECI/OGPP de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000113-2024-OGAJ del 23 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con Resolución Jefatural N° 000308-2023-INDECI/JEF INDECI, del 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil por la suma de S/ 610 772 594,00 (SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento; correspondiendo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, la suma de S/ 5 115 523,00 (CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 002353-2024-INDECI/OGA, la Oficina General de Administración, informa que para el año fiscal 2024, el marco financiero disponible en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias asciende a S/ 2 794 475,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), el mismo que está destinado a la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2366518; por lo tanto, existe un monto de S/ 2 321 048,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que no se podría ejecutar por no contar con marco financiero suficiente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2024, se tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024, que permitan el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para el 2024; a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público y que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante el numeral 11.1 artículo 11 del Decreto Urgencia N° 006-2024, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, disponiendo que en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento;



Que, asimismo, el numeral 11.2 del Decreto de Urgencia antes mencionado, precisa que la modificación del presupuesto institucional mencionado en el párrafo precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional. Dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano y la copia se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por su parte, mediante Informe Técnico N° 000079-2024-INDECI/OGPP de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica favorable autorizando la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado mediante la Ley N° 31953 que, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en aplicación del artículo 11 del Decreto Urgencia N° 006-2024, hasta por la suma de S/ 2 321 048,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en el Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en ese sentido, considerando el marco normativo glosado en el informe legal de Vistos, así como la opinión técnica favorable del área competente, esta Oficina General considera que el proyecto de Resolución Jefatural es viable y se encuentra conforme con las disposiciones normativas vigentes;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; el Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; la Ley N° 29664 y su modificatoria - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reducción del Marco Presupuestal

Autorizar la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado mediante la Ley N° 31953 que, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en aplicación del artículo 11 del Decreto Urgencia N° 006-2024, hasta por la suma de S/ 2 321 048,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100



SOLES), en el Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	
TOTAL INGRESOS		2 321 048,00

EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	006: Instituto Nacional de Defensa Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001: INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTO DE CAPITAL		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	2366518: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA HUMANITARIA DE LA DDI- AREQUIPA DISTRITO DE CERRO COLORADO	
2. 6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2 321 048,00
TOTAL EGRESOS		2 321 048,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci) así como en el diario oficial El Peruano

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES

General de División (R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil